

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 02 FEB. 2026

Señor (a)

PETICIONARIO (A) ANÓNIMO (A)

(Publicar en Página web)

Asunto: Remisión de la comunicación con radicado CVS 20262100386, con radicado ANLA No. 20266200047662 del 14 de enero de 2026. *Respuesta al radicado 20261100103: Radicado 20262300005771 de 2026-01-06.*

Expedientes: PQRS-22159-2026, PQRS-18789-2025

Respetado (a) señor (a),

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), remite respuesta a su petición trasladada mediante radicado ANLA 20262300005771 del 6 de enero de 2026.

En atención a la misma, esta Autoridad acusa recibo de la comunicación y procede a publicar la respuesta de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), para su conocimiento y sus fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRS –; GEOVISOR – SIAC –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de

Radicación: 20262300098101

Fecha: 02 FEB. 2026

Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
LEONARDO RAMOS PAEZ (CONTRATISTA)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)

Copia para:

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
cvs@cvs.gov.co
Carrera 6 No. 61 - 25
Montería, Córdoba.

Anexos: Radicado ANLA No. 20266200047662 del 14 de enero de 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Radicado No: 20266200047662

Fecha: 14/01/2026 9:09:28 a. m.

De: Correspondencia CVS <notificacionescvs@fundacionflorayfauna.org>
Enviado el: martes, 13 de enero de 2026 7:14 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: Envío Documento No. 20262100386
Datos adjuntos: 20262100386.pdf

Correspondencia CVS

Doctora
NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY (GSC)
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Referencia: Respuesta al radicado 20261100103: Radicado 20262300005771 de 2026-01-06

Adjunto encontrará un oficio con una solicitud, respuesta o información. Para dar respuesta cite el número: 20262100386.

Nota: Este e-mail ha sido enviado desde una dirección que no acepta. Por favor no responda. Esta dirección electrónica es utilizada solamente para envío de información, por lo tanto sus consultas no podrán ser atendidas. Si tiene alguna inquietud adicional o desea respondernos, lo invitamos a que ingrese nuevamente a nuestra opción de contáctenos de nuestra [página web](#), escribanos a cvs@cvs.gov.co

Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba

Montería,

Doctora

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY (GSC)

Coordinadora del Grupo de Servicio al Ciudadano

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Tel: (571) 2540111

Carrera 13A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112

licencias@anla.gov.co

Bogotá

CVS 13/01/2026 16:14
Al Contestar cite este No.: **20262100386**
Origen: Subdirección de Gestión Ambiental
Destino: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
Anexos: Fol: 2

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261100103: Radicado 20262300005771 de 2026-01-06

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio citado en el asunto, donde solicita información sobre los permisos y licencias requeridos para el desarrollo del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN - CÓRDOBA”, nos permitimos informarle que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **estarán sujetos a licenciamiento ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en el artículo 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.**

Conforme a lo anterior el proyecto en mención, no requiere tramitar licencia ambiental. De igual forma, si existe alguna actividad no descrita en la cual se necesite la utilización de algún tipo de aprovechamiento de los recursos naturales, se deberá proceder a tramitar el permiso ambiental correspondiente a dicha actividad, por consiguiente en el Cuadro 1 se relaciona la causalidad de cada permiso o trámite ambiental de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar, esto dependiendo del método constructivo y el detalle de la obra a construir, con base en el Decreto 1076 de 2015 el cual compiló las normas ambientales vigentes.

Cuadro 1. Trámites ambientales

TRÁMITE O PERMISO	CAUSALIDAD
Permiso o autorización de tala, trasplante o reubicación de árboles. Salvoconducto para la movilización de la madera proveniente de los tratamientos realizados a la vegetación.	Cuando se va a talar, trasplantar o aprovechar árboles de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua	Cuando para la construcción de una obra se va a ocupar de forma permanente o transitoria el cauce de una corriente o depósito de agua.
Concesión de agua	Cuando se vaya a hacer uso o aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas naturales, tanto en predios propios como ajenos.
Permiso de vertimientos	Cuando se genera vertimientos en las aguas superficiales o al suelo asociado a un acuífero.
Permiso de exploración y prospección de aguas subterráneas.	Cuando se vaya a realizar la exploración del subsuelo para el abastecimiento de agua subterránea el cual será para un aprovechamiento posterior.
Permiso de emisiones atmosféricas	Se requiere para que una persona natural o jurídica, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.
Otros, establecidos por las autoridades locales.	De conformidad a la normatividad particular de la autoridad local que aplique al sitio de ejecución del proyecto.

Es preciso advertir, en caso de que el proyecto se localice sobre zonas de un área protegida, y este no se



encuentre enmarcado en los usos principales, permitidos y/o condicionados, se deberá surtir lo descrito en el Decreto 1076 de 2015: **“ARTÍCULO 2.2.2.1.3.9. Sustracción de áreas protegidas.** *La conservación y mejoramiento del ambiente es de utilidad pública e interés social. Cuando por otras razones de utilidad pública e interés social se proyecten desarrollar usos y actividades no permitidas al interior de un área protegida, atendiendo al régimen legal de la categoría de manejo, el interesado en el proyecto deberá solicitar previamente la sustracción del área de interés ante la autoridad que la declaró...*”, por lo cual, deberá contar con la certificación de restricciones ambientales expedida por esta CAR.

Los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales que requiera un proyecto dependerán de las actividades puntuales que vayan a ser ejecutadas; en todo caso los trámites y su causalidad pueden ser consultados en nuestra página web www.cvs.gov.co en el link trámites y servicios.

Es importante resaltar que, en caso de requerirse permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, estos deberán ser tramitados y obtenidos ante las autoridades competentes antes de ejecutar dichas actividades.

Cabe resaltar que será obligación del ejecutor, la implementación efectiva de las medidas ambientales que se requieran durante la ejecución de las labores para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales.

Atentamente,



ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Respuesta a: 20261100103 del 06/01/2026

Elaboró: Jesus Armando Trujillo Padilla / SGA

